



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de la Rafa, s/n · Tfno.: 968 65 44 34 · Fax: 968 65 44 00 · Apdo. Correos nº 23 · 30180 BULLAS Murcia (España)

Resolución de Adjudicación del Contrato

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL, EL ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES (DAFO) Y LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO A GESTIONAR POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “INTEGRAL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL” EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020 .

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación se formulan los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Que Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, mediante acuerdo de fecha 19 de Julio de 2016, aprobó el inicio del expediente por procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de los servicios necesarios consistentes en los trabajos para la ejecución del Plan para la Participación de la Comunidad Local y el consiguiente informe que recoja los resultados de dicho plan y la documentación acreditativa de esa ejecución, análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO), y elaboración y redacción de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo a gestionar por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural en el ámbito territorial que cubre, en el periodo de programación 2014-2020.

Ello en virtud a que, por Orden de la Consejera de Agricultura y Agua de 29 de junio de 2016, se resolvió designar a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural como grupo de acción local provisional para gestionar la EDLP en el ámbito territorial cubierto por el mismo que se refleja en el anexo I de dicha Orden y a que, una vez notificada el 5 de julio de 2016 esa resolución, resulta imprescindible, según lo dispuesto en el art. 3 g) de la Orden de 19 de junio de 2016, la



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de la Rafa, s/n · Tfno.: 968 65 44 34 · Fax: 968 65 44 00 · Apdo. Correos nº 23 · 30180 BULLAS Murcia (España)

ejecución del Plan para la Participación de la Comunidad Local presentado, cuya completa ejecución es condición necesaria para la elaboración y redacción de la EDLP. .

En este mismo acuerdo se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir el expediente de contratación.

Segundo.- Que aprobado el inicio del expediente de contratación, se procedió a solicitar ofertas a las siguientes empresas:

1. EuroVértice Consultores S.L., con CIF B73419269
2. Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope S.L., con CIF B97997472
3. Albant & Inedit S.L., con CIF B18575258
4. Habitat Cultural S.L. con CIF: B73029746
5. Asociación de Universitarios y Técnicos para el Desarrollo Rural, Local y Fomento del Empleo, con CIF G73703050

Habiendo presentado ofertas las siguientes empresas:

- Eurovertice Consultores S.L.
- Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope S.L.
- Albant & Inedit S.L.

No presentaron proposiciones las siguientes empresas

- Habitat Cultural S.L.
- Asociación de Universitarios y Técnicos para el Desarrollo Rural, Local y Fomento del Empleo

Tercero.- Que con fecha 3 de agosto de 2016, el Presidente de Integral, Asociación para el Desarrollo Rural, como órgano de contratación, con la asistencia del Vicepresidente, Representante de la Secretaria, Tesorera, Gerente y Técnico de la Asociación, procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las empresas invitadas, acordándose primeramente, según se recoge en el acta levantada de dicho acto, no admitir la oferta presentada por correo



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de la Rafa, s/n · Tfno.: 968 65 44 34 · Fax: 968 65 44 00 · Apdo. Correos nº 23 · 30180 BULLAS Murcia (España)

por la empresa Eurovertice Consultores S.L., por cuanto que la misma tuvo entrada en la sede de Integral el 26 de julio de 2016 fuera del plazo concedido, sin haberse cumplido el requisito de anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta por ese medio.

A continuación se procedió a la apertura del Sobre 1º “Documentación administrativa y técnica” de las dos restantes empresas invitadas que presentaron la ofertas en plazo, y tras el análisis y calificación de la documentación presentada se constata que las empresas Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope S.L. y Albant & Inedit S.L., cumplían con las exigencias previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en cuanto a personalidad jurídica, capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica.

Una vez admitida la documentación administrativa y técnica de ambas empresas como correcta y ajustada al Pliego indicado, se procedió a la apertura del Sobre 2º “Documentación necesaria para la valoración de la oferta técnica”, y atendiendo a los criterios de baremación recogidos en el pliego, la puntuación máxima (60 puntos) prevista, y con el asesoramiento de las distintas personas que asisten al órgano de contratación, se llevó a cabo el análisis y examen de la documentación que recoge la oferta técnica de cada una de las empresas por el orden de su apertura y su valoración en los distintos aspectos a considerar, siendo el resultado de la misma el siguiente:

- | | |
|--|-----------|
| ▪ Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope S.L | 55 puntos |
| ▪ Albant & Inedit S.L. | 45 puntos |

Finalmente se procedió a la apertura del Sobre 3º “Oferta económica y proposición”, reflejándose las siguientes ofertas:

La empresa Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope S.L ofrece llevar a cabo el objeto del contrato por el importe total de 47.311.- euros (IVA incluido). Mientras que la empresa



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de la Rafa, s/n · Tfno.: 968 65 44 34 · Fax: 968 65 44 00 · Apdo. Correos nº 23 · 30180 BULLAS Murcia (España)

Albant & Inedit S.L. se compromete a ejecutarlo por un importe total de 41.745.- euros (IVA incluido).

Siendo la oferta económica de Albant & Inedit S.L. la de menor coste, se valora con la puntuación máxima de 40 puntos. Y, en función a la operación a aplicar prevista en la Cláusula 10.2.b), la oferta económica de la empresa Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope S.L. obtiene 35'29 puntos.

Conforme a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, resultaron clasificadas de la siguiente forma.

- | | |
|---|--------------|
| ▪ Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope S.L. | 90'29 puntos |
| ▪ Albant & Inedit S.L. | 85'00 puntos |

Cuarto.- Que, habiendo resultado ser la empresa Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope S.L, la licitadora que ha presentado la mejor oferta en el procedimiento de contratación, y habiéndose comprobado por parte del órgano de contratación que dicha entidad cumple con las exigencias previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en cuanto a personalidad jurídica, capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica, que también ha aportado junto con la documentación administrativa los certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que su oferta económica y técnica se ajusta a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas, el Presidente de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, en ejercicio de la facultad que le concede los Estatutos de la Asociación, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones sobre procedimiento de contratación de esta Asociación,

ACUERDA

1º.- Adjudicar a Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope S.L., con CIF B97997472, con domicilio en Gran Vía Marqués del Turia, 39 3ª, 7ª, C.P 46005 de Valencia, el contrato de servicios necesarios para completar la ejecución del Plan para la Participación de la Comunidad



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de la Rafa, s/n · Tfno.: 968 65 44 34 · Fax: 968 65 44 00 · Apdo. Correos nº 23 · 30180 BULLAS Murcia (España)

Local, el consiguiente informe que recoja los resultados de dicho plan y la documentación acreditativa de esa ejecución, análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO), y elaboración y redacción de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo a gestionar por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural en el ámbito territorial que cubre, en el periodo de programación 2014-2020., por un precio total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS, IVA incluido, (47.311.- € IVA incluido)**, y con cumplimiento de las restantes condiciones a que queda sujeto conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por la empresa y el propio contrato que se suscriba.

2º.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la proposición presentada por la entidad adjudicataria es la más ventajosa y se ajusta plenamente a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

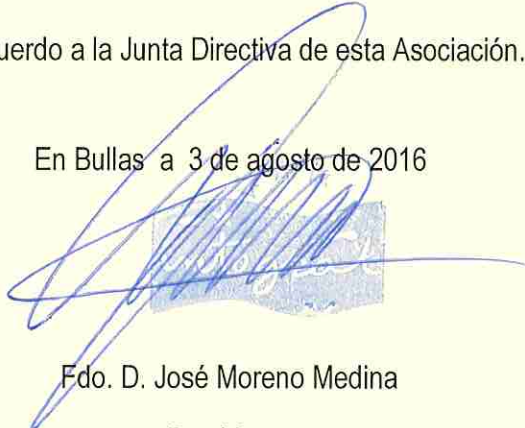
3º Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil del contratante de la página web de la Asociación.

4º.- Notificar esta resolución a la entidad adjudicataria, y a las demás empresas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- Citar a la entidad adjudicataria para que a través de legal representante comparezca el día 05 de agosto a las 12'00 horas, para la formalización del contrato, en la sede de la Asociación.

6º.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Directiva de esta Asociación.

En Bullas a 3 de agosto de 2016



Fdo. D. José Moreno Medina

Presidente